



## Ayuntamiento de Burguillos de Toledo

### CERTIFICADO

|                       |                          |
|-----------------------|--------------------------|
| <b>Expediente nº:</b> | <b>Órgano Colegiado:</b> |
| PLN/2019/5            | El Pleno                 |

**Miguel Ángel Peralta Roldán, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,**

**CERTIFICO:** Que, en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, se adoptó el siguiente acuerdo:

**PUNTO TERCERO. – Propuesta programática para solicitar la cesión de los tramos; Vía de Servicio colindante con la carretera N-401, margen derecho y Tramo residual del ramal del enlace del P.K. 80.**

Por el Sr. Alcalde se lee a los presentes la siguiente propuesta:

Solicitar la cesión de los tramos denominados "Vía de Servicio colindante con la carretera N-401 en su margen derecho" y "Tramo residual del ramal del enlace del P.K. 80", titularidad del Ministerio de Fomento del Gobierno de España.

Se trae este asunto al Pleno con carácter de urgencia para iniciar los trámites de los expedientes correspondientes ante el Ministerio de Fomento dado que la construcción de la báscula municipal prevista en el Presupuesto para 2019 ya se ha concluido.

El Gobierno Municipal considera que es importante que se inicie la tramitación del acuerdo programático de la cesión de terrenos municipales dotacionales a la "Asociación de Agricultores San Isidro", para uso exclusivo de esta, resultado de la construcción de la mencionada báscula municipal junto a la zona de afección de la carretera 401, titularidad del Ministerio de Fomento del Gobierno de España. Se acompaña a esta propuesta de Alcaldía copia de dicho acuerdo.

Por lo dicho se propone al Pleno Municipal la aprobación de la solicitud al Ministerio de Fomento del Gobierno de España de la cesión de los viales supracitados a favor del Municipio de Burguillos de Toledo, facultando al Señor Alcalde Presidente para que lleve a efecto cuantos trámites sean necesarios para la exitosa consecución de lo propuesto.

Tras intenso debate relativo a la adecuación de la situación de la bascula, que obra en el audio acta de la sesión, y sometido el asunto a votación, por SEIS VOTOS a favor de los Concejales de Ganemos Burguillos y los Concejales no Adscritas, y CINCO VOTOS en contra de los Miembros del Grupo Popular y Socialista, SE ACUERDA:

**Primero:** Iniciar los trámites necesarios para formular petición al Ministerio de fomento y cuantos organismos sean necesarios para la cesión de los tramos denominados "Vía de Servicio colindante con la carretera N-401 en su margen derecho" y "Tramo residual del ramal del enlace del P.K. 80".

**Segundo:** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de la cesión de los terrenos.





## Ayuntamiento de Burguillos de Toledo

Seguidamente, el Sr. Alcalde, y por conexión con el acuerdo adoptado da cuenta a los presentes del acuerdo firmado con el Presidente de la Asociación de Agricultores del siguiente literal:

*"D. José Castro Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo y D. Julián García-Patos Díaz, Presidente de la "Asociación de Agricultores San Isidro de Burguillos de Toledo.*

### ACUERDAN

*Que, el Ayuntamiento de Burguillos de Toledo iniciará el expediente correspondiente para ceder a la "Asociación de Agricultores San Isidro", de Burguillos de Toledo, el uso de terrenos municipales para el desarrollo de sus actividades colaborativas. Dichos terrenos se identificarán en la extensión que las partes firmantes decidan en la parcela colindante a la recién construida báscula municipal, en el Barrio de Las Nieves, junto a la actual carretera 401.*

*Que, para facilitar el uso y la ordenación del tráfico rodado de tractores y camiones en la nueva báscula y en los terrenos que se cedan a la Asociación, se presentará al Pleno Extraordinario que se celebrará el próximo 16 de mayo, una Propuesta de Alcaldía solicitando al Ministerio de Fomento del Gobierno de España la cesión de la titularidad de dicho tramo de carretera"*

Los Sres. Corporativos toman conocimiento".

La presente certificación se hace en base al borrador del Acta y a resultados de su aprobación definitiva (art. 206 R.O.F.R.J.).

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente, en Burguillos de Toledo, a treinta de mayo de dos mil diecinueve.

VºBº

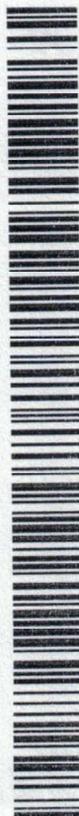
EL ALCALDE

José Castro Sánchez

EL SECRETARIO

Miguel Ángel Peralta Roldan

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL  
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO  
EN CASTILLA-LA MANCHA

O F I C I O

S/REF. [S/Referencia]

N/REF. TO-19/0006

FECHA: 22 MAR 2019

ASUNTO: Paralización de obras.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 2  
45121 – BURGUILLOS DE TOLEDO  
(TOLEDO)

CARRETERA: N-401 P.K.: 79+870 MARGEN: DERECHO TERMINO MUNICIPAL: BURGUILLOS DE TOLEDO

INFRACTOR: AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

Domiciliado en: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 2 C.P.: 45121 – BURGUILLOS DE TOLEDO (TOLEDO)

**PARALIZACIÓN DE OBRAS**

El día 21 de Marzo de 2019, el Servicio de Vigilancia permanente de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, detectó actuaciones en la zona de afección de la N-401 a la altura del P.K 79+870, margen derecho, consistentes en la construcción de instalaciones para una báscula de pesaje, sin autorización del Ministerio de Fomento.

Las obras ejecutadas, afectan a la zona de afección de la N-401, y han sido realizadas sin la correspondiente autorización del Ministerio de Fomento.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que según el artículo 41.4.a de la Ley 37/2015, de 29 de Septiembre, de Carreteras incurrirán en responsabilidad administrativa quienes "realicen construcciones o actuaciones en las zonas de servidumbre o de afección, llevadas a cabo sin las autorizaciones o licencias requeridas, o incumplir alguna de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando puedan ser objeto de legalización posterior, o en el caso de que se hubieran restituido las zonas afectadas a su estado anterior a la infracción cometida, a que alude el artículo 41.3.b) y no se hubieren causado perjuicios.

**SEGUNDO.-** Que según el artículo 28 de la Ley 37/2015 de Carreteras "La realización de cualquier actividad que pueda afectar al régimen de las zonas de protección de la carretera requiere autorización del Ministerio de Fomento, sin perjuicio de otras competencias concurrentes".

**TERCERO.-** Que la competencia para resolver la paralización de las actuaciones descritas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 37/2015 de Carreteras, corresponde actualmente al Ministerio de Fomento.

PLAZA SANTA CLARA, 7  
45071 - TOLEDO  
TEL: 925 22 44 00  
FAX: 925 25 48 85



Documento 3

Y en virtud de lo que antecede procede dictar la siguiente RESOLUCION:

Se requiere al **AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO**, para que proceda a la paralización inmediata de las actuaciones, ya que se trata de obras que no han sido autorizadas por el Ministerio de Fomento.

Se adjunta reportaje fotográfico.

Se comunica a los efectos oportunos.

En Toledo a **22 MAR 2019**  
EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO DE  
CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

Fdo.: Francisco J. Tobarra Lozano

En Toledo a **22 MAR 2019**

RESUELVE

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS  
P.D. EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN  
(Orden FOM/1644/2012 de 23/07/12, BOE 25/07/12)

Fdo.: Fco. Javier González Cabezas





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL  
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO  
EN CASTILLA-LA MANCHA

O F I C I O

S/REF. [S/Referencia]

N/REF. TO-19/0007

FECHA: 04 ABR 2019

ASUNTO: Paralización de obras.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 2  
45121 - BURGUILLOS DE TOLEDO  
TOLEDO

CARRETERA: N-401 (Vía de Servicio) P.K.: 79+810 MARGEN: DERECHO TÉRMINO MUNICIPAL: BURGUILLOS DE TOLEDO

INFRACTOR: AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

Domiciliado en: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 2 C.P.: 45121 - BURGUILLOS DE TOLEDO (TOLEDO)

PARALIZACIÓN DE OBRAS

El día 03 de Abril de 2019, el Servicio de Vigilancia permanente de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, detectó actuaciones en la zona de dominio público de la vía de servicio colindante con la carretera N-401, a la altura del P.K 79+810, margen derecho, consistentes en la construcción de un nuevo acceso a dicha vía de servicio, sin autorización del Ministerio de Fomento.

Las obras ejecutadas, afectan a la zona de dominio público de la vía de servicio de la carretera N-401, y han sido realizadas sin la correspondiente autorización del Ministerio de Fomento.

CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que según el artículo 41.2.a de la Ley 37/2015, de 29 de Septiembre, de Carreteras incurrirán en responsabilidad administrativa quienes "realicen, sin la autorizaciones o licencias correspondientes, construcciones, actuaciones o actos de transformación y uso de la zona de dominio público viario. Asimismo cualquier otro tipo de actuaciones que puedan afectar a la seguridad viaria, o incumplir alguna de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando no fuera posible su legalización y no se hubiesen restituido dichas zonas a su estado anterior a la infracción cometida".

**SEGUNDO.-** Que según el artículo 28 de la Ley 37/2015 de Carreteras "La realización de cualquier actividad que pueda afectar al régimen de las zonas de protección de la carretera requiere autorización del Ministerio de Fomento, sin perjuicio de otras competencias concurrentes".

**TERCERO.-** Que la competencia para resolver la paralización de las actuaciones descritas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 37/2015 de Carreteras, corresponde actualmente al Ministerio de Fomento.

PLAZA SANTA CLARA, 7  
45071 - TOLEDO  
TEL: 925 22 44 00  
FAX: 925 25 48 85



Y en virtud de lo que antecede procede dictar la siguiente **RESOLUCION**:

Se requiere al **AYUNTAMIENTO DE BURGILLOS DE TOLEDO**, para que proceda a la paralización inmediata de las actuaciones, ya que se trata de obras que no han sido autorizadas por el Ministerio de Fomento.

Se adjunta reportaje fotográfico de las actuaciones.

Se comunica a los efectos oportunos.

En Toledo a

4 ABR 2019

EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO DE  
CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

Fdo.: Francisco J. Tobarra Lozano

En Toledo a

**RESUELVE**

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS  
P.D. EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN  
(Orden FOM/1644/2012 de 23/07/12, BOE 25/07/12)

Fdo.: Fco. Javier González Cabezas





MINISTERIO  
DE FOMENTO

Esc

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL  
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO  
EN CASTILLA-LA MANCHA

## O F I C I O

S/REF: [S/Referencia]

N/REF: TO-19/0008

FECHA: 04 ABR 2019

ASUNTO: Paralización de obras.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 2  
45121 – BURGUILLOS DE TOLEDO  
TOLEDO

CARRETERA: N-401 (Vía de Servicio) P.K.: 79+916 MARGEN: DERECHO TÉRMINO MUNICIPAL: BURGUILLOS DE TOLEDO

INFRACTOR: AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

Domiciliado en: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 2 C.P.: 45121 – BURGUILLOS DE TOLEDO (TOLEDO)

## PARALIZACIÓN DE OBRAS

El día 03 de Abril de 2019, el Servicio de Vigilancia permanente de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, detectó actuaciones en la zona de dominio público de la vía de servicio colindante con la carretera N-401, a la altura del P.K 79+916, margen derecho, consistentes en la construcción de un nuevo acceso a dicha vía de servicio, sin autorización del Ministerio de Fomento.

Las obras ejecutadas, afectan a la zona de dominio público de la vía de servicio de la carretera N-401, y han sido realizadas sin la correspondiente autorización del Ministerio de Fomento.

CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que según el artículo 41.2.a de la Ley 37/2015, de 29 de Septiembre, de Carreteras incurrirán en responsabilidad administrativa quienes "realicen, sin la autorizaciones o licencias correspondientes, construcciones, actuaciones o actos de transformación y uso de la zona de dominio público viario. Asimismo cualquier otro tipo de actuaciones que puedan afectar a la seguridad viaria, o incumplir alguna de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando no fuera posible su legalización y no se hubiesen restituido dichas zonas a su estado anterior a la infracción cometida".

**SEGUNDO.-** Que según el artículo 28 de la Ley 37/2015 de Carreteras "La realización de cualquier actividad que pueda afectar al régimen de las zonas de protección de la carretera requiere autorización del Ministerio de Fomento, sin perjuicio de otras competencias concurrentes".

**TERCERO.-** Que la competencia para resolver la paralización de las actuaciones descritas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 37/2015 de Carreteras, corresponde actualmente al Ministerio de Fomento.

PLAZA SANTA CLARA, 7  
45071 - TOLEDO  
TEL: 925 22 44 00  
FAX: 925 25 48 85



Y en virtud de lo que antecede procede dictar la siguiente RESOLUCION:

Se requiere al **AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO**, para que proceda a la paralización inmediata de las actuaciones, ya que se trata de obras que no han sido autorizadas por el Ministerio de Fomento.

Se adjunta reportaje fotográfico de las actuaciones.

Se comunica a los efectos oportunos.

En Toledo a **4 ABR 2019**  
EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO DE  
CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

Fdo.: Francisco J. Tobarra Lozano

En Toledo a

RESUELVE

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS  
P.D. EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN  
(Orden FOM/1644/2012 de 23/07/12, BOE 25/07/12)

Fdo.: Fco. Javier González Cabezas  
Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Toledo  
Ministerio de Fomento  
\* TOLEDO \*



- Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1997 por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicio.
- Orden Ministerial de 16 de Febrero de 2016 de aprobación de la Norma 3.1 – IC de Trazado de la Instrucción de Carreteras.
- Orden FOM/1644/2012 de 23 de Julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 177 de 25 de Julio de 2012).
- Demás normas complementarias y de aplicación

### **INFORME:**

Se redacta el presente informe, motivado tras la reunión celebrada el pasado 10 de abril de 2019 en dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado, con asistencia del Alcalde del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo y técnicos de la propia Demarcación de Carreteras, para tratar de los diversos expedientes, sancionadores y de paralización de obras, iniciados por esta Demarcación de Carreteras del Estado contra el Ayuntamiento de Burguillos de Toledo, por la ejecución de actuaciones sin la correspondiente autorización del Ministerio de Fomento.

Igualmente, sirva este escrito como contestación al escrito recibido el pasado 5 de abril de 2019, mediante el cual se solicitaba autorización para la ejecución de las obras para la instalación de una báscula municipal.

1º) En relación con el **expediente sancionador TO-19/0005**, hay que indicar que las actuaciones de instalación de barrera bionda en la zona de dominio público del ramal del enlace del P.K 80 de la N-401, motivó la apertura del expediente sancionador TO-19/0005 por infracción grave de la Ley 37/2015 de Carreteras, con una sanción propuesta de 3.001€. Además de la apertura del expediente sancionador, se emitió la correspondiente paralización de las obras al Ayuntamiento de Burguillos de Toledo, para que cesara la actividad de las mismas, al no disponer éstas, de la autorización del Ministerio de Fomento. Actualmente la barrera bionda continúa instalada, no disponiendo el conjunto de la misma de certificados CE de acuerdo a la normativa que regula la instalación de la misma, y suponiendo un peligro al haberse detectado la falta de tornillería y el mal solapamiento de algunos de sus elementos. Por ello se reitera que **se debe proceder al desmontaje de la misma**, para el análisis de la posibilidad de una reducción en la tipificación de la infracción cometida, **antes de que se proceda la Resolución Definitiva del Expediente Sancionador que continúa tramitándose según procedimiento normal.**

2º) En relación con el **expediente sancionador TO-19/0006**, hay que señalar que las actuaciones llevadas a cabo consistieron en la ejecución de obras de construcción de una báscula dentro de la zona de afección de la carretera N-401, a la altura del P.K 79+870, margen derecho. Estas actuaciones motivaron la apertura del expediente sancionador TO-19/0006 por infracción leve de la Ley 37/2015 de Carreteras, con una sanción propuesta de 300€. Además de la apertura del expediente sancionador, con fecha 22 de Marzo y nº de registro 1.036, esta Demarcación de Carreteras, emitió la correspondiente paralización de las obras al Ayuntamiento de Burguillos de Toledo, al no disponer éstas, de la autorización del Ministerio de Fomento. **Hay que indicar que estas obras son autorizables**, por encontrarse detrás de la Línea Límite de Edificación de la carretera N-401, **pero para su autorización es necesario que se dé una solución, compatible con la seguridad vial, de los accesos a la misma.**

3º) En relación con los **expedientes sancionadores TO-19/0007 y TO-19/0008**, consistente en la construcción de dos nuevos accesos a la vía de servicio con la carretera N-401, uno a la altura del P.K 79+810 y otro del P.K 79+916, ambos en margen derecho, motivó la apertura de ambos expedientes sancionadores por infracción muy grave de la Ley 37/2015 de Carreteras, con una sanción propuesta de 15.001€ en cada caso. Además de la apertura de los expedientes sancionadores, se emitieron las correspondientes paralizaciones de obras al Ayuntamiento de Burguillos de Toledo, al no disponer éstas, de la autorización del Ministerio de Fomento. Hay que indicar que ambos accesos fueron cerrados, por esta Demarcación de Carreteras del Estado, con barrera metálica tipo bionda para impedir el uso de dichos

